



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ACUERDO REGIONAL N° 0108 - 2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 29 de agosto del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000536-2024-GRP/GR PUNO, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

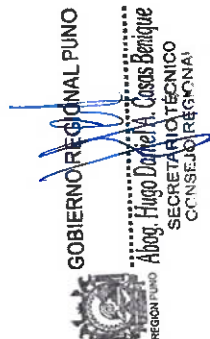
CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



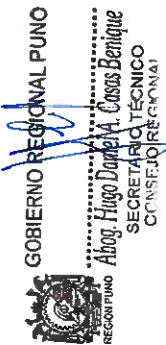
Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, se tiene como antecedente el Convenio N° 08 2023-PRONIS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, quienes celebran el convenio con el objeto de establecer los términos y condiciones para desplegar las acciones necesarias que permita utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564, que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de cumplir con la finalidad del proyecto con CUI N° 2271673 denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del citado convenio, su vigencia fue desde el día de su suscripción en fecha 14 de junio del 2023, hasta la expedición del Decreto Supremo que declara de interés nacional y autoriza la contratación de Estado a Estado que permita cumplir la finalidad del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno" con CUI N° 2271673; en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-SA, se declara de interés nacional las acciones necesarias para formalizar el Acuerdo de Estado a Estado del proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno y autoriza al Ministerio de Salud a suscribir el Acuerdo Estado a Estado;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Extraordinaria, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 000536-2024-GRP/GR PUNO, mediante el cual el Gobernador Regional de Puno, remite y eleva el expediente administrativo, respecto a la aprobación de formalización y suscripción de Convenio

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Casas Benique

de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa de Inversiones en Salud – PRONIS, para el proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno"; quien conforme al documento adjunto, señala que esta propuesta ha sido analizada técnicamente y cumple con los requisitos para ejecutarse bajo la modalidad de Contrato Estado a Estado, como señala el Informe N° 000818-2024-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, instancia que informa la necesidad de contar con el Acuerdo de Consejo Regional para la formalización y suscripción de acuerdo de Estado a Estado para el proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno" lo que promete una implementación más eficiente. Además, se cuenta con el Informe Legal N° 000368-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien concluye que estando a la declaración efectuada por Decreto Supremo N° 011-2024-SA y a la sustentación de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente que se suscriba dicho convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de establecer las condiciones y procedimientos que ambas instituciones deberán cumplir para que PRONIS, ejecute el proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno", mediante la modalidad de Contrato Estado a Estado;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al sustento realizado por el Gerente General Regional, en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 17 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, con el objeto de establecer las condiciones y procedimientos que ambas instituciones deberán cumplir para que PRONIS, ejecute el proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno" con CUI N°2271673, mediante la modalidad de Contrato Estado a Estado.

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a las instancias competentes del Gobierno Regional de Puno, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 02 días del mes de setiembre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Beniquez

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

